

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor : Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal****Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO****SECRETARIA DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

**SECRETARIA DE ECONOMÍA
Cr. CARLOS ALBERTO YANES**

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

**SECRETARIA DE GOBIERNO
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK**

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO**

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y
DEPORTES
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO**

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
Y TURISMO
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO****SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Y SOCIALES
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR****CONTADOR MUNICIPAL
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA.**

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

11041/Promulgada Tácitamente:

Pire Rayen Automotores S.A. Lote N Fracción Y, Lote E Fracción Y Quinta 34, linda al Norte con excedente Lote E; al Suroeste con Lote N Fracción Y, y al Oeste con calle Lisandro de la Torre.

11042/Promulgada Tácitamente:

Autoriza al O.E.M. a otorgar en venta a la Sra Angelita Baungartner el inmueble remanente lindero a su propiedad que se individualiza como Lote 2m –Nomenclatura Catastral ° 09-20-075-8810 ubicada en calle Coronel Lisandro Olmos y Bartolomé Mitre resultante de las prolongaciones de las líneas municipales Oeste hacia el Sur y Norte hacia el este respectivamente que determina una fracción de terreno con las siguientes medidas: 5,50 metros por 20 metros y una superficie aproximada de 110 m2.-

RENTAS

-Condonación de Deudas-

11088/Promulgada Tácitamente:

Sra Ferreyra Araceli.-

11091/Promulgada Tácitamente:

Sra Gavilan de Avellaneda, Antonia Osolinda del Rosario.

-Facilidades de Pago-

11098/Promulgada Tácitamente:

Sr. Mayorga, Cid Eleuterio.-

-Suspensión de Cobro-

11095/Promulgada Tácitamente:

Sr. Woicik, Mario.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

0865/08: Saez, Dante Horacio

Designaciones (Planta Política)

0876/08: Fernández, Maria Laura y Visnevetsky, Nicolás Gastón.

-Pasantías-

0877/08:Sres: Adad Croce Santiago;

Gaytan Luis Fernando; Higuera

Vanesa Soledad; Iantosca Federico

Martín; Osses Valeria Paola;

Riquelme Sebastián Andrés; Silva

Orellana Maribel Alejandra; Soria

Leticia Elizabet; Brizuela Claudia

Beatriz; Cirer Silvana Natali; Melo

César Fernando; Méndez Graciela

Inés; Sejas Ángeles Mariel.

-Reclamos-

0866/08:Santucho, Georgina Graciela.

0867/08:Marti, Juan Carlos.

0868/08:Santucho, Georgina Graciela.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0881/08:“Semana Mundial de la Lactancia Materna”

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas (Penalidades)

0752/08: Sra. Marcela Sandra Aperlo.

0753/08: Sra. Orbanich Kety Olga.

0870/08: Sr. Ángel Osvaldo Villarroel.

0871/08: Sres. Gerardo Giacometti y Biagioni Hugo E., chóferes de Empresa Nueva Chevallier S.A.

0872/08: Sra. Mariela Almaraz.

0873/08: Sres. Juan Manuel Ocampos y Cristina Estela Mendez de Ocampos.

0874/08: Empresa de Ómnibus Centenario S.R.L.

0875/08: Empresa de Ómnibus Centenarios S.R.L.

RECLAMO

0869/08: Sr. Juan Carlos Rinaldi, titular de Empresa Turismo Sur

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Sumarios-

0395/08: Alejandro Eugenio Tarifeño.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

0398/08: Sr. Ugarte, Verónica.

0399/08: Sr. Rodríguez, Pablo

0400/08: Sr. Smoljan Oscar

0401/08: Sr. Carballal, Pablo.

0402/08: Sr. Vidal Alejandro

0403/08: Sr. Valdez, Javier

0404/08: Sr. Valdez, Javier

0405/08: Sr. Di Camilo, Carlos

0406/08: Sr. Rimaniol, Mario.

0407/08: Sra. Ovadilla Paula.

0408/08: Sra. Capuccio Mirta

0409/08: Sr. Todero Pablo.

0410/08: Sra. Ramos Laura

0411/08: Sra. Salazar, Fernanda

0412/08: Sr. De Souza, Antonio

0413/08: Sr. Rodríguez Pablo

0414/08: Sr. Ingelmo Hernán

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos.-

0396/08: Pago a Sres. Jaime Adrián y Maffassanti Luciana.

0397/08: Pago a Firma Nobbis Fotografía Digital de Montecino Amalia.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

140/08: Contratación directa c/firma Neuquén Petro Oeste S.R.L., P/provisión de 500 vales de combustible

141/08: Concurso de Precios N° 67/08, tramitado P/adquisición de carátulas, c/firma: Santos Víctor Omar.

142/08: Concurso de Precios N° 70/08, tramitado P/adquisición de víveres secos, C/firma: Centro Distribuidor del Comahur SACIFA.-

143/08: Ordenes Servicio de Publicidad Institucional, C/firma Radiointegración S.A.

144/08: Contratación Directa C/firma Eduardo C. Riveros, P/realización servicio de publicidad "Espacios Públicos" en vía pública.

145/08: Contratación Directa C/Agencia Rodríguez Lesser, P/realizar servicios de filmación, producción y edición de campaña Espacios Públicos.

146/08: Compra Directa N° 742/08, tramitada P/adquisición de Art. de plomería y afines, C/firma Sakura S.A.

147/08: Licitación Privada N° 44/08, P/adquisición de 29 toneladas de cemento asfáltico 70/100 "a granel" típico Bitalco C/firma De Bona Giama.

148/08: Ordenes de publicidad a c/firma Dos A. Producciones del Sur de Eva María Blázquez.

149/08: Ordenes de Publicidad C/firma Canal 7 Neuquén

150/08: Ordenes de Publicidad C/firma Dos A Producciones del Sur de Eva María Blázquez.

151/08: Compra Directa N° 7447/08, tramitada P/adquisición de materiales para construcción, instalaciones eléctrica y gas, C/firmas: Machiñea Pablo Esteban, Correa Espinoza Juan Carlos, Funes

Bustingorry Elida Blanca Luz,; La casa del Instalador S.A. Gil Alberto y Alonso Marcelo Florentino, Neuquén Maderas S.R.L.; Coop. de Trabajo "Ladrillos Neuquinos" Ltda; Unelec S.A. y SICON. S.R.L.

152/08: Licitación Privada N° 38/08, P/contratación del servicio de un vehículo tipo Furgón, sin chofer, C/firma Snaidman Ravagnan David Leandro

153/08: Licitación Privada N° 45/08 P/contratación del servicio de vehículo tipo Pick, doble cabina, sin chofer, C/firma Barahona Martín Roberto.

154/08: Licitación Privada N° 42/08, P/contratación del servicio de limpieza, mantenimiento y control de plagas C/firma Exter Neuquén S.R.L.

155/08: Concurso de Precios N° 75/08, tramitado P/adquisición de repuestos para motoniveladora, C/firmas: Acierto Jorge Mario, Escandinavia del Plata S. A. Solman S.R.L.

156/08: Deja sin efecto, Ordenes de Compras N° 1174/087 y 1175/08.

157/08: Deja sin efecto Ordenes de Compras N° 987/08, 889/08, 775/08, 781/08-Disp. N° 066/08 y 966/08-Disp N° 101/08.

158/08: Licitación Privada N° 49/08 p/adquisición de muebles para oficina, C/Firmas; Prospiti Soilvana Edith; Esmet S.A., y Falleti Amoblamiento S.R.L.

DIRECCIÓN MUNICIPAL COMPRAS y CONTRATACIONES

076/08: Concurso de Precios N° 58/08, tramitado P/adquisición de materiales para instalaciones de gas y ferretería, C/firmas Neumann M. Paula- Montenegro N. Edith; Todohierro S.A; Sakura S.A.; Buzonera Patagónica S.R.L. S.I.C.O.N. S.R.L.

077/08: Concurso de Precio N° 60/08, tramitado P/adquisición de

materiales para riego, C/firmas: García Oscar Alberto de Brida Luís Alberto; Sakura S.A.; Buzonera Patagónica S.R.L.; Fluidos Patagónicos S.A.

078/08: Concurso de Precios N° 65/08, tramitado P/adquisición de elementos de seguridad, C/firmas: Díaz Maria Mercedes, Siliquini S.R.L.; Distribuidora Neuquén S.A.; La Casa de las Herramientas S.A.; Omar S.R.L.; Comercial Argentina S.R.L.; Bulonera Patagonica S.R.L.

079/08: Concurso de Precios N° 66/08, tramitado P/adquisición de hormigón elaborado, C/firma: Stekli Sarita Senobia.

080/08: Concurso de Precios N° 069/08, tramitado P/compra de Kgrs de Pan, c/firma: Ochoa Daniel Carlos.

081/08: Concurso de Precios N° 72/08, tramitado p/contratación del servicio de mantenimiento de impresoras, C/firmas: Cas. Computación S.R.L.

082/08: Compra Directa N° 802/08, tramitada P/adquisición de botellas de aceite y paquetes de harina, C/firma: Prowen S.R.L.

083/08: Desadjudica-Autoriza, a la Dirección por Compras y Contrataciones a realizar una contratación por el sistema de Compra Directa.-

084/08: Concurso de Precios N° 76/08, tramitado P/adquisición de chapas, postes de álamo y barras de hierro, C/firmas: García Rolando Horacio; Todohierro S.A.

085/08: Concurso de Precios N° 73/08, tramitado P/adquisición de cubiertas y llantas, C/firmas: Futalaufquen S.A.

086/08: Concurso de Precios N° 74/08, tramitado P/adquisición de caños, chapas y pinturas, C/firmas: Pintureria Patagonia S.R.L., Todohierro S.A.; Sicon S.R.L.

087/08: Deja sin efecto Ordenes de Compra N° 1118/08 Compra Directa N° 698/08

088/08: Concurso de Precios N° 81/08, tramitado P/adquisición de caños varios, C/firmas; TodoHierro S.A.; Hasfe S.R.L.

089/08: Concurso de Precios N° 71/08, tramitado P/confección de carteles varios, C/firmas; Morales Aldo María; Catalan Lidia Fabián.

090/08: Concurso de Precios N° 77/08, tramitado P/contratación del servicio de alojamiento (hotel), C/firma; El Prado S.A.

091/08: Licitación Privada N° 8/08; reintegro a firma El Rincón Piedra del Aguila S.R.L Orden de Compra N° 568/08 Orden de Pago 3440.

092/08: Ractifica en todos sus términos Disposición N° 91/08 mediante la cual se rechazó solicitud de prórroga C/firma Piflacs Roberto Adrián Orden

093/08: Compra Directa N° 856/08, tramitada P/adquisición de materiales para gas, caños y barras de hierro varias, C/ firmas; La Casa del Instalador S.A.; TodoHierro S.A.; Sakura S.A., Bulonera Patagonica S.R.L..

09408: Deja sin efecto Contratación Directa N° 588/08 tramitada P/contratación de camiones volcadores

095/08: Concurso de Precios N° 087/08, tramitado P/adquisición de kgrs de carne, C/firma; Cinandber S.R.L.

096/08: Concurso de Precios N° 085/08, tramitado P/adquisición de indumentaria, C/firmas; Alvis Jorge Emiliano; Rerda S.A.

097/08: Contratación Directa seguro de accidente personal P/2000 niños participantes de Juegos Deportivos Municipales C/firma Horizonte Cia Argentina de Seguros Generales S.A.

098/08: Concurso de Precios N° 78/08, tramitado P/adquisición de

pelotas varias, C/firmas; Santos Víctor Omar, Giurfa Samaniego Antonieta Martha, Casa Ferracioli S.A.; Performance S.A., Garnero Eduardo A. Lucero Mario A. S. H.

099/08: Concurso de Precios N° 083/08, tramitado P/adquisición de indumentaria, C/firmas; Guerrero Jerónimo; Joshue S.R.L.

**SUBSECRETARÍA del ORGANOS
de CONTROL de SERVICIOS
PÚBLICOS CONCESIONADOS**

07/08: No hacer lugar a impugnaciones Sr. Rodríguez Ricardo

08/08: No hacer lugar a impugnación Sr. Gil Carlos Eduardo

09/08: No hacer lugar a impugnaciones Sr. Ferrero, Néstor Manuel

10/08: No hacer lugar a impugnaciones Sr. Gorgoglione, Rolando Luis

11/08: No hacer lugar a impugnaciones Sr. Vejar Galvez, David Eliseo

12/08: No hacer lugar a impugnaciones Sr. Valenzuela, Luís Antonio

13/08: No hacer lugar a impugnaciones Sr. Martínez, Aquilino

14/08: Rechaza planteo de impugnación Sr. Jorquera Walter Hugo en cuanto a Concursantes mencionados en listado Publicado en fecha 26/04/08 Concurso para Adjudicación de 60 Licencias de Taxis.

15/08: Impugna planteo de impugnación Sr. San Martín; Jorge Alberto en cuanto a Concursantes mencionados en listado Publicado en fecha 26/04/08, Concurso para Adjudicación de 60 Licencias de Taxis .

16/08: Rechaza planteo de impugnación Sr. Villegas; Jorge en cuanto a Concursantes mencionados

en listado Publicado en fecha 26/04/08, Concurso para Adjudicación de 60 Licencias de Taxis .

17/08: Rechaza planteo de impugnación Sr. Rivero López, Juan José en cuanto a Concursantes mencionados en listado Publicado en fecha 26/04/08 Concurso para Adjudicación de 60 Licencias de Taxis .

18/08: Rechaza planteo de impugnación Sr. Obreque, Soto Cristian en cuanto a Concursantes mencionados en listado Publicado en fecha 26/04/08, Concurso para Adjudicación de 60 Licencias de Taxis.

19/08: Rechaza planteo de impugnación Sr. Prado Rogelio Nicolás en cuanto a Concursantes mencionados en listado Publicado en fecha 26/04/08 Concurso para Adjudicación de 60 Licencias de Taxis .

20/08: Rechaza planteo de impugnación Sra. Sandoval , Liliana del Carmen en cuanto a Concursantes mencionados en listado Publicado en fecha 26/04/08, Concurso para Adjudicación de 60 Licencias de Taxis .

21/08: Rechaza planteo de impugnación Sr. Alaniz Juan Francisco, en cuanto a Concursantes mencionados en listado Publicado en fecha 26/04/08, Concurso para Adjudicación de 60 Licencias de Taxis .

22/08: Rechaza planteo de impugnación Sr. Avila Pablo Nicolás, en cuanto a Concursantes mencionados en listado Publicado en fecha 26/04/08, Concurso para Adjudicación de 60 Licencias de Taxis .

23/08: Rechaza planteo de impugnación Sr Valdivia Carlos Alberto, en cuanto a Concursantes mencionados en listado Publicado en fecha 26/04/08 Concurso para

Adjudicación de 60 Licencias de Taxis .

24/08: No hace lugar a impugnaciones Sr. Dumigual Alberto

25/08: No hace lugar a impugnaciones Sr. Valdez Ricardo Javier

26/08: Rechaza planteo de impugnación I Sr. Sambueza Carlos Humberto, en cuanto a Concursantes mencionados en listado Publicado en fecha 26/04/08 Concurso para Adjudicación de 60 Licencias de Taxis .

27/08: No hace lugar a auto impugnación Sr. Mercado David Darío

28/08: No hace lugar planteo de Recurso Administrativo Sra. González Alejandra Cristina.

29/08: No hace lugar a revisión puntaje Sr. Chávez Christian David.

30/08: No hace lugar planteo de Recurso Administrativo Sr. Díaz Miguel Angel.

31/08: No hace lugar a revisión puntaje Sr. Brizuela Silvestre Antonio.

32/08: No hace lugar Recurso Administrativo Sra. Smith Villanueva, Mónica Graciela.

33/08: No hace lugar planteo de Recurso Administrativo Sr Fernández José Aníbal

34/08: No hace lugar a revisión puntaje Sr. Caneo Esteban Miguel.

35/08: No hace lugar a revisión puntaje Sr. Rivero López Juan José.

36/08: No hace lugar a revisión puntaje Sr Ruiz Antonio

37/08: No hace lugar a revisión puntaje Sr Contreras Inzunza Daniel Mauricio.

38/08: No hace lugar a revisión puntaje Sr. Blumetti Marcelo Adrian

39/08: No hace lugar a revisión puntaje Sr. Bando Miguel Angel.

40/08: Hacer Lugar a impugnaciones Sres. Rivero López Juan José, Ávila Pablo Nicolás; Alaniz Juan Francisco; Sambueza Carlos;

Sandoval Liliana del Carmen; Bielma Miguel, Sr. Totolo Angel Saul. Excluir al Sr. Totolo Angel Saul, del presente Concurso para Adjudicación de 60 Licencias de Taxis.

41/08: Hace lugar a revisión puntaje Sr. Ramirez Elbio.

42/08: No hace lugar a revisión puntaje Sr. Andrada Luís Alberto.

43/08: Rechaza planteo de impugnación Sr. Soto Ricardo Segundo en cuanto a Concursantes mencionados en el listado Publicado en fecha 26/04/08 Concurso para Adjudicación de 60 Licencias de Taxis .

44/08: Prorroga vigencia Convenios de Permiso Provisorio y Precario de Uso c/Empresa de Transporte que se detallan por el termino de 60 días, a partir del vencimiento de los respectivos Convenios con la única modificación pago mensual anticipado del canon por ocupación del espacio público, a varias empresas para la Adjudicación de 37 boleterías en la Nueva Estación Terminal de Omnibús.

45/08:Procede Expurgo de Documentación Original de Actas Contravencionales, labradas por infracciones al Sistema de Estacionamiento Medido y Control de Tránsito, desde el mes 01/03 hasta el mes 03/06.

46/08: No hacer lugar a impugnación Sr. Rodríguez Martín Jorge, en representación a firma "El Buen Pan S.R.L."

47/08: Autoriza a Sra.Rosa Viviana Elisabet a instalar un Stand de 5 metros cuadrados y por un período de hasta 6 meses, en la Estación de Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén (ETON).

48/08: Hacer lugar planteo Sr. Jorge Omar Colin

49/08: Autoriza en forma excepcional ampliación de importes: a Empresa

Vilu S.R.L. en cuenta BPN N° 109.478/16

50/08:Autoriza en forma excepcional aplicación de importes: Depositados en forma directa por Empresa Vilu S.R.L. en cuenta BPN N° 109.478/16.

ORDENANZAS COMPLETAS

GOBIERNO

-Atributos-

11097/Promulgada por Decreto N° 0863 del 25/07/08: Adhiere a Ley Nacional 1 25.846 que instituye el día 31/05/08 de cada año "Día Nacional del Ecoturismo" en homenaje al Perito Francisco Pascacio Moreno.

ORGANISMOS DE COLABORACIÓN VECINAL

-Sociedades Vecinales-

11087/Promulgada Tácitamente:

Autoriza al O.E.M. a intervenir Sociedad Vecinal del barrio Gran Neuquén Sur.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Retribuciones-

0880/08: Fija a partir de la sanción del presente Decreto los salarios básicos para las categorías 9, 10 y 11 para el personal de la Administración Pública Municipal.

CONTRATACIONES

0864/08:Secretaría de Economía a contratar en forma directa del servicio de cobranza de tasas municipales en instalaciones no bancarias por el término de dos años.

VIATICOS

-Comisiones Oficiales-

0878/08: Modifica la escala de viáticos establecida en el Art. 28º) del Anexo I del Decreto N° 1070/03.

RESOLUCIÓN COMPLETA**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Remuneraciones-**

0393/08: Establece metodología a efectos de liquidar la remuneración mensual neta del Intendente Municipal.

CONTRATACIONES

0394/08: Autoriza contratación C/ Empresa Banelco S.A. del Servicio de Pago Electrónico de Servicios.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

ORDENANZA N°11041/Promulgada

Tácitamente: Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, a inscribir en el Dominio Privado Municipal y ante el Registro de la Propiedad Inmueble el Excedente resultante de la Mensura Particular del Lote N de la Fracción Y, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 3796-6623/07, designado como Lote E de la Fracción Y de la Quinta 34, y que se individualiza con Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-5588-0000, que forma la figura de un polígono irregular que mide por su lado Norte, partiendo del ángulo interno de 135°53,77" y el dirección Este hasta llegar al ángulo interno de 88° 13, 47" mide 17,77 mts.; desde este ángulo por su lado Este en dirección Sur, hasta llegar al ángulo interno de 90° mide 4,92 mts.; desde este ángulo, por su lado Sur y en dirección Oeste hasta llegar al ángulo interno de 45° 52, 56" mide 22 mts.; y desde este ángulo, por su lado Oeste y en dirección Suroeste-Noreste mide 6,09 mts., cerrando la figura, encerrando una superficie total de 97,80 m2; linda por su lado Norte con calle Perticone; por su lado Este con el Lote E de la Fracción Y; al Sur con parte del Lote N y ochava a desafectar de su misma Manzana; y al Oeste con calle Lisandro de la Torre.

Art. 2º) Desafectase del Dominio Público e Inscríbase en el Dominio Privado Municipal, ante el Registro de la Propiedad Inmueble, la ochava ubicada en la esquina Noroeste del

Lote N, que es parte de la Fracción Y de la Quinta 34, que mide por su lado Norte 2,83 mts., por su lado Sureste 4 mts., y por su lado Oeste , 283, mts., encerrando una superficie total de 4 m2, linda al Norte con el excedente Lote E; al Suroeste con Lote N de la Fracción Y, y al Oeste con calle Lisandro de la Torre.-

Art. 3º) Líbrese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para su inscripción al Dominio Privado Municipal, a través de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura, División Notarial que depende de la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales.-

Art. 4º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal as otorgar en venta el excedente y ochava descriptos en los Artículos 1º) y 2º) de la presente Ordenanza a favor de Pire Rayen Automotores S.A., para ser anexados al lote lindero de su propiedad.-

Art. 5º) Establece como precio de venta, la tasación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

Art. 6º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo del comprador los gastos que demande dicha operación, como así los honorarios del escribano interviniente.-

Art. 7º) Serán de exclusiva cuenta de la compradora, el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

ORDENANZA N°11042/Promulgada

Tacitamente: Art. 1º) Desafectese del uso público un remanente de tierra ubicada en la calle intersección

de calle Coronel Lisandro Olmos y Bartolomé Mitre resultante de las prolongaciones de las líneas municipales Oeste hacia el Sur y Norte hacia el este respectivamente que determina una fracción de terreno con las siguientes medidas: 5,50 metros por 20 metros y una superficie aproximada de 110 m².-

Art. 2º) Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área técnica, disponga la confección del Plano de Mensura del inmueble descrito en el Artículo 1º) hasta su aprobación ante la Dirección de Catastro e Información Territorial.-

Art. 3º) Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble la desafectación del dominio público e inscripción en el dominio privado municipal el inmueble cuya designación, medidas, superficie y linderos surgirán del Plano de Mensura aprobado.-

Art. 4º) Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta y suscribir el correspondiente Boleto de Compra Venta, la fracción que surja del Plano de Mensura particular a la señora Angelita Baungartner, de estado civil viuda.-

Art. 5º) El precio de venta será el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado por el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080.-

Art. 6º) Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales o municipales para lo que se deberá dar traslado de la operación referida a la Subsecretaría de Ingresos Públicos.-

Art. 7º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la

compradora, una vez cumplimentado el pago total del inmueble quedando a cargo de los compradores los gastos que demande dicha operación como así también los honorarios del Escribano interviniente-

Art. 8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas traerá aparejado la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, siendo las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la compradora, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la compradora.-

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA N°11088/Promulgada

Tacitamente: Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, la señora Ferreyra Araceli por el vehículo identificado con el Dominio N° DUE-793. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 30,00, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal a efectos de que la señora antes mencionada proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Patente de Rodados.-

ORDENANZA N°11091/Promulgada

Tacitamente: Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora Gavilan de

Avellaneda Antonia Osolinda del Rosario, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5524-0000, Partida N° 38068. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 45,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que la señora antes mencionada, proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, correspondiente a pavimento.-

-Facilidades de Pago-

ORDENANZA N°11098/Promulgada

Tácitamente: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a cobrar al Sr. Mayorga Cid Eleuterio, la cuota N° 34 del Convenio N° 9-0004421, con los accesorios que correspondan por pago fuera de término, a efectos de que el mencionado convenio continúe vigente.

-Suspensión de Cobro-

ORDENANZA N°11095/Promulgada

Tácitamente: Suspendase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Woicik Mario, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Contribución por Mejoras por obra de cloacas, por el inmueble de su propiedad, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-1629-0000. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título

- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

DECRETO N° 0865/08: Reconoce al agente Saez, Dante Horacio LP.N° 6960 (Grupo 01) Cat.19, (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 10 de octubre de 1991, hasta el día 28-02-95, en forma alternada, totalizando el 31-12-07, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (16) años y (27) días; de acuerdo a solicitado por Informe N° 757/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos Establece que el reconocimiento dispuesto en el Artículo 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe ° 54/08 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal Contaduría Municipal- y por Nota N° 833/08 de la Dirección de Administración de Personal

Dirección Municipal de Recursos Humanos. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos Subsecretaría de Recursos Humanos-, a liquidar la suma de \$ (3.561,16), mas el 40% de Zona, al agente antes mencionado.

Designaciones (Planta Política)

DECRETO N° 0876/08: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la Sra. Fernández Maria Laura LP N° 7961, Cat. 22, como jefa de División Organizaciones Barriales. Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al Sr. Visnevetsky Nicolás Gastón, LP N° 7940, Cat. 22, como Jefe de la División Organizaciones Barriales. Autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación.-

-Pasantías-

DECRETO N° 0877/08: Aprueba los acuerdos particulares de Pasantías suscriptos entre la Municipalidad de Neuquén, la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue o la Universidad Católica de Salta-Delegación Neuquén-, según corresponda, y las personas que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 31 de diciembre de 2008,

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Administración Municipal de Ingresos Públicos
Dirección Municipal de Gestión Tributaria.

L.P N°	Apellidos y Nombres
44606	Adad Croce Santiago
44600	Gaytan Luis Fernando

44603	Higuera Vanesa Soledad
44607	Iantosca Federico Martín
44604	Osses Valeria Paola
44601	Riquelme Sebastián Andrés
44605	Silva Orellana Maribel Alejandra
44602	Soria Leticia Elizabet

Dirección Municipal de Determinación Tributaria

L.P N°	Apellidos y Nombres
44612	Brizuela Claudia Beatriz
44611	Cirer Silvana Natali
44609	Melo César Fernando
44613	Méndez Graciela Inés
44608	Sejas Ángeles Mariel

Reclamos

DECRETO N° 0866/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Santucho Georgina Graciela, LP N° 6637, contra la Resolución N° 0296/08, del Sr. Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales a través del Dictamen N° 949/08.-

DECRETO N° 0867/08: Rechaza el reclamo Administrativo interpuesto por el Agente Marti Juan Carlos LP N° 4539, contra la Resolución N° 0165/08 del Sr. Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales, a través del Dictamen N° 939/08.-

DECRETO N° 0868/08: Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la agente Santucho Georgina Graciela LP N° 6637, contra la Resolución N° 0295/08, del Sr. Secretario de Gobierno, según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales a través del Dictamen N° 948/08.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 0881/08: Declara de interés municipal la "Semana Mundial de la Lactancia Materna" que, con el auspicio de la Sociedad

de Pediatría del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, se realizará desde el día 01 al día 07 del mes de agosto.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas (Penalidades)

DECRETO N° 0752/08: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por la Sra. Marcela Sandra Aperlo, atento a que los argumentos vertidos por la recurrente y la prueba tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revocar la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 2416-Año 2005.-

DECRETO N° 0753/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Orbanich Kety Olga, por cuanto sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 429/08. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 20698- Año 2007.-

DECRETO N° 0870/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el Sr. Ángel Osvaldo Villarroel, por cuanto no es atendible el argumento expuesto en el recurso presentado, dado que es él mismo quien se presenta en el expediente a efectuar el descargo. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expediente TMF N° 3607- Año 2007.-

DECRETO N° 0871/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por los Sres. Gerardo Giacometti y Biagioni Hugo E., chóferes de la Empresa Nueva Chevallier SA.; por cuanto sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo. Confirma en todas sus partes la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 18533-Año 2005.-

DECRETO N° 0872/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por la Sra. Mariela Almaraz, por cuanto sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 12197-Año 2007.-

DECRETO N° 0873/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por los Sres. Juan Manuel Ocampos y Cristina Estela Mendez de Ocampos, con el patrocinio letrado del primero, en virtud de que sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 1858-Año 2004.-

DECRETO N° 0874/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por la Dra. Fernanda Moure, apoderada de la empresa de Ómnibus Centenario SRL.; por cuanto los argumentos vertidos para fundar el mismo, resultan insuficientes e ineficaces para variar el criterio adoptado por la sentenciante. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Sr. Juez del Juzgado

Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nºs 12306, 12309, 12310, 12312, 12762, 13121, 13122, 13126, 13127, 13128 y 13483- Año 2005.-

DECRETO Nº 0875/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por la Dra. Fernanda Moure, apoderada de la empresa de Ómnibus Centenario SRL.; por cuanto los argumentos vertidos para fundar el mismo, resultan insuficientes e ineficaces para variar el criterio adoptado por la sentenciante; Confirmar en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), Tramitada bajo Expediente TMF Nºs 15458, 15460, 15478 y 15479- Año 2005.-

RECLAMO

DECRETO Nº 0869/08: Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Juan Carlos Rinaldi, titular de la Empresa Turismo Sur contra Decreto Nº 0997/08, atento a que no aporte elementos probatorios que logren desvirtuar el criterio adoptado; de acuerdo a Dictamen Nº 196/08, de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Sumarios-

RESOLUCIÓN Nº 0395/08: Da por Concluida, la instrucción del Sumario Administrativo, instruida por Resolución Nº 189/2002 de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana de acuerdo al curso seguida en las actuaciones y en concordancia con el Dictamen Nº

496/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Sobresee Definitivamente al agente Alejandro Eugenio Tarifeño LP Nº 5981.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN Nº 0398/08: Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago Nº AC 03159/2008 a nombre del Sr. Ugarte, Verónica, por la suma de \$ 2.000,00 del Sr. Ugarte, Verónica, por la suma de \$ 2.000,00 de acuerdo al anexo I que se adjunta a la presente.

RESOLUCIÓN Nº 0399/08: Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago Nº AC 03906/2008 a nombre del Sr. Rodríguez, Pablo por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN Nº 0400/08: Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago Nº AC 00958/2008 a nombre del Sr. Smoljan Oscar por la suma de \$ 4.000.

RESOLUCIÓN Nº 0401/08: Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago Nº AC 03560/2008 a nombre del Sr. Carballal, Pablo, por la suma de \$ 1.000,00.

RESOLUCIÓN Nº 0402/08: Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago Nº AC03909/2008 a nombre del Sr. Vidal Alejandro por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN Nº 0403/08: Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago Nº AC04284/2008 a nombre del Sr. Valdez, Javier por la

suma de \$ 1.600,00 de acuerdo a la Factura tipo B N° 0001-00000208 de Climatizar Nqn de Claudio A. Ramirez Correa.

RESOLUCIÓN N° 0404/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC04335/2008 a nombre del Sr. Valdez, Javier por la suma de \$ 500,00 de acuerdo a la Factura tipo B N° 0175-00107586 del Centro Distribuidor del Comahue S.A.

RESOLUCIÓN N° 0405/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC03559/2008 a nombre del Sr. Di Camilo, Carlos, por la suma de \$ 250,00

RESOLUCIÓN N° 0406/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC04137/2008 a nombre del Sr. Rimaniol, Mario por la suma de \$ 3.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0407/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC03875/2008 a nombre del la Sra Ovadilla Paula, por la suma de \$ 1.155,00.-

RESOLUCIÓN N° 0408/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01493/2008 a nombre de la Sra. Capuccio Mirta por la suma de \$ 4.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0409/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02560/2008 a nombre del Sr. Todero Pablo, por la suma de \$ 4.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0410/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02236/2008 a nombre de la Sra Ramos Laura por la suma de \$ 100,00.-

RESOLUCIÓN N° 0411/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01389/2008 a nombre de la Sra. Salazar, Fernanda por la suma de \$ 450,00.-

RESOLUCIÓN N° 0412/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC04571/2008 a nombre del Sr. De Souza, Antonio, por la suma de \$ 4.000,00 de acuerdo a la Factura tipo C N° 0001-00000007 de Snaidman Distribuidora y Servicios.-

RESOLUCIÓN N° 0413/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC03678/2008 a nombre del Sr. Rodriguez Pablo por la suma de \$ 4.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0414/08:

Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC03075/2008 a nombre del Sr. Ingelmo Hernán por la suma de \$ 4.000,00.-

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gasto.-

RESOLUCIÓN N° 0396/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar el valor dinerario de \$ 495,13 a nombre del Sr. Jaime Adrián y \$ 495,13 a nombre de la Sra. Maffassanti Luciana correspondiente a pasajes aéreos.

RESOLUCIÓN N° 0397/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0008-00000153 y N° 0008-00000154, por la suma total de \$ 2.245,00, a nombre de la Firma Nobbis Fotografía Digital de Montecino Amalia, obrante en el presente Expte OE-7086-M-08.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS
SUBSECRETARÍA DE
HACIENDA**

DISPOSICIÓN N° 140/08: Autoriza- Aprueba la contratación directa de la firma Neuquén Petro Oeste S.R.L., para la provisión de 500 vales de combustible por \$ 30, c/u; resultando un total de \$15.000.

DISPOSICIÓN N° 141/08: Adjudica en el Concurso de Precios N° 67/08, tramitado para la adquisición de carátulas, solicitadas por el Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 2; a la firma: Santos Víctor Omar, en la suma de \$ 6.270.-

DISPOSICIÓN N° 142/08: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 70/08, tramitado para la adquisición de víveres secos, solicitados por la Dirección de Asistencia Alimentaria, a la firma: Centro Distribuidor del Comahue SACIFA., en la suma de \$ 7.042.-

DISPOSICIÓN N° 143/08: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes del Servicio de Publicidad Institucional, a nombre de la firma Radiointegración S.A., hasta un importe de \$ 20.000.-

DISPOSICIÓN N° 144/08: Autoriza la Contratación directa de la firma Eduardo C. Riveros, para la realización del servicio de publicidad

“Espacios Públicos” en la vía pública, que consta de: Impresos en 4, sobre 4 colores, por el término de 2 semanas, en un importe total de \$ 26.620.-

DISPOSICIÓN N° 145/08: Autoriza la contratación directa de la Agencia Rodríguez Lesser, para realizar el servicios de filmación, producción y edición de la campaña de Espacios Públicos; en un importe de \$ 8.373,20.-

DISPOSICIÓN N° 146/08: Desestima-Adjudica, en la compra Directa N° 742/08, tramitada para la adquisición de artículos de plomería y afines, a la firma Sakura S.A, en la suma de \$ 6.667,11 –

DISPOSICIÓN N° 147/08: Adjudica en la Licitación Privada N° 44/2008, mediante la cual se gestiona la adquisición de 29 toneladas de cemento asfáltico 70/100 “a granel” – típico Bitalco, solicitado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, a la firma De Bona Giama, en la suma de \$ 76.125,00.-

DISPOSICIÓN N° 148/08: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de publicidad a nombre de la firma Dos A. Producciones del Sur de Eva María Blázquez, para ser emitido por canal 10 Airevalle, hasta un importe de \$ 30.000.-

DISPOSICIÓN N° 149/08: Autoriza a la Dirección Municipal de prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Canal 7 – Neuquén – Televisión Federal S.A. Telefe –Pavón 2444 (C1248AAT) Capital Federal, responsable de Canal 7 Neuquén, por el período

ampliación del mes de Julio, hasta un importe de \$ 35.000.-

DISPOSICIÓN N° 150/08: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Dos A Producciones del Sur de Eva María Blázquez, para la información de los micros informativos municipales por los canales de Teledigital Cable S.A. (América, Canal 9, TN. y Canal 8), hasta un importe \$ 20.000.-

DISPOSICIÓN N° 151/08: Desestima- Adjudica, la compra directa N° 7447/08, tramitada para la adquisición de materiales para la construcción, instalaciones eléctrica y gas, solicitados por el Área Programa Municipal de Obras e Infraestructura Comunitaria, dependiente de la Unidad Intendencia a las firmas: Machiñea Pablo Esteban, en la suma total de \$ 40.580; Correa Espinoza Juan Carlos, en la suma total de \$ 11.640; Funes Bustingorry Elida Blanca Luz, en la suma \$ 35.131,50; La casa del Instalador S.A. en la suma de \$ 1.570,82; Gil Alberto y Alonso Marcelo Florentino, en la suma de \$ 19.360; Neuquén Maderas S.R.L. por \$ 4.400; Coop. de Trabajo "Ladrillos Neuquinos" Ltda.; en la suma de \$ 35.100; Unelec S.A. en la suma de \$ 160,60 y SICON. S.R.L. en la suma de \$ 3.911.-

DISPOSICIÓN N° 152/08: Adjudica en la Licitación Privada N° 38/08, mediante la cual se tramita la contratación del servicio de un vehículo tipo Furgón, sin chofer, con destino a la Dirección Municipal Plan "Comer en Casa", Talleres de Nutrición, entrega de Tickets sociales a Centros Integrales, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Social a la firma Snaidman Ravagnan David Leandro

a la unidad Fiorino 1.3 MPI- Modelo 2004- Dominio ELP 394, valor de servicio por hora \$ 11,90 en la suma total de \$ 24.990, plaza contractual 2.100 horas.-

DISPOSICIÓN N° 153/08: Adjudica en la Licitación Privada N° 45/08 mediante la cual se gestiona la contratación del servicio de vehículo tipo Pick, doble cabina, sin chofer, solicitado por la Unidad de Desconcentración Municipal, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; a la firma Barahona Martín Roberto, la unidad Isuzu 2.5 D /CD-Modelo 2004-Dominio ELP 403, plazo contractual: 1.500 horas; valor del servicio por hora 17:66, lo que resulta un total de \$ 26.490,00.-

DISPOSICIÓN N° 154/08: Adjudica en la Licitación Privada N° 42/08, mediante la cual se gestiona la contratación del servicio de limpieza, mantenimiento y control de plagas en dependencias de la Dirección de Zoonosis y Vectores, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, a la firma Exter Neuquén S.R.L., en la suma de \$ 134.477,80 plazo contractual 12 meses.-

DISPOSICIÓN N° 155/08: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 75/2008, tramitado para la adquisición de repuestos para motoniveladora, solicitados por la Dirección de Talleres, a las firmas: Acierto Jorge Mario, en la suma de \$ 1.752,00; Escandinavia del Plata S. A. en la suma de \$ 11.758,28; Solman S.R.L., en la suma de \$ 1.459,20.-

DISPOSICIÓN N° 156/08: Deja sin efecto, las Ordenes de Compras N° 1174/087 y 1175/08. Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una

contratación por el sistema de Compra Directa.-

DISPOSICIÓN N° 157/08: Deja sin efecto las Ordenes de Compras N° 987/08, 889/08, 775/08, 781/08- Disposición N° 066/08 y 966/08- Disposición N° 101/08; de acuerdo a lo solicitado por la Contaduría Municipal, Secretaría de Economía, y lo expuesto en los considerandos.

DISPOSICIÓN N° 158/08: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 49/08 mediante la cual se gestiona la adquisición de muebles para oficina, con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas, a las Firmas; Prospiti Soilvana Edith, en la suma de \$ 867,00; Esmet S.A., en la suma de \$ 21.694,00 y Falleti Amoblamiento S.R.L, en la suma de \$ 6.893,11.-

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
COMPRAS y CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN N° 076/08: Desestima – Adjudica, en el concurso de Precios N° 58/08, tramitado para la adquisición de materiales para instalaciones de gas y ferretería, solicitados por la Dirección Municipal Deporte y Recreación y Dirección de Mantenimiento, a las firmas Neumann M. Paula– Montenegro N. Edith, en la suma de \$ 495,99; Todohierro S.A; por un monto de \$ 5.292,98; Sakura S.A. En la suma de \$ 854,12; Buzonera Patagónica S.R.L. por la suma de \$ 825,17; S.I.C.O.N. S.R.L. un importe de \$ 2.687,30.-

DISPOSICIÓN N° 077/08: Desestima-Adjudica, en el concurso de precio N° 60/08, tramitado para la adquisición de materiales para riego, solicitados por la Dirección de Espacios Verdes, a las firmas:

García Oscar Alberto de Brida Luís Alberto, en la suma de \$ 16.363; Sakura S.A. la suma de \$ 134,30; Buzonera Patagónica S.R.L. por un monto de \$ 20; Fluidos Patagónicos S.A. la suma de \$ 35,10.-

DISPOSICIÓN N° 078/08: Desestima-Adjudica, en el concurso de precios N° 65/08, tramitado para la adquisición de elementos de seguridad, solicitados por la Dirección de Espacios Verdes y Dirección Gral. de Limpieza Urbana, a las firmas: Díaz María Mercedes, en la suma de \$ 532,50; Siliquini S.R.L.; en la suma de \$ 6.090; Distribuidora Neuquén S.A. en la suma de \$ 9.225; La Casa de las Herramientas S.A. en la suma de \$ 333,40; Omar S.R.L., en la suma de \$ 414; Comercial Argentina S.R.L., en la suma de \$ 1.345,08; Bulonera Patagonica S.R.L., en la suma de \$ 2.504,06.-

DISPOSICIÓN N° 079/08: Adjudica en el concurso de precios N° 66/08, tramitado para la adquisición de hormigón elaborado, solicitado por la Dirección de Obras Viales, a la firma: Stekli Sarita Senobia, en la suma de \$ 29.040.-

DISPOSICIÓN N° 080/08: Adjudica en el concurso de Precios N° 069/08, tramitado para la compra de Kilogramos de Pan, solicitados por la Dirección Asistencia Alimentaria, a la firma: Ochoa Daniel Carlos, en la suma de \$ 13.824.-

DISPOSICIÓN N° 081/08: Adjudica en el Concurso de Precios N° 72/08, tramitado para la contratación del servicio de mantenimiento de impresoras, solicitado por la Dirección Municipal de Informática, a las firmas: Cas. Computación S.R.L., el importe en la suma de \$ 36.000.-

DISPOSICIÓN N° 082/08: Aprueba-Adjudica la Compra Directa N° 802/2008, tramitada para la adquisición de botellas de aceite y paquetes de harina, solicitada por la Dirección Asistencia Alimentaria, a la firma: Prowen S.R.L., en la suma de \$ 5.931.-

DISPOSICIÓN N° 083/08: Desadjudica-Autoriza, a la Dirección por Compras y Contrataciones a realizar una contratación por el sistema de Compra Directa.-

DISPOSICIÓN N° 084/08: Adjudica en el Concurso de Precios N° 76/08, tramitado para la adquisición de chapas, postes de álamo y barras de hierro, solicitados por la Secretaría de Vivienda, a las firmas: García Rolando Horacio, en la suma de \$ 4.160; Todohierro S.A. en la suma de \$ 1.864.-

DISPOSICIÓN N° 085/08: Adjudica, en el concurso de precios N° 73/2008, tramitado para la adquisición de cubiertas y llantas, solicitadas por la Dirección de Talleres, las firmas: Futalaufquen S.A. en la suma de \$ 7.735,20,-

DISPOSICIÓN N° 086/08: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 74/08, tramitado para la adquisición de caños, chapas y pinturas, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Electromecánico, a las firmas: Pintureria Patagonia S.R.L., en la suma de \$ 2.159,50; Todohierro S.A. en la suma de \$ 31.017,20; Sicon S.R.L., en la suma de \$ 1.377,90.-

DISPOSICIÓN N° 087/08: Deja sin efecto las Ordenes de Compra N° 1118/08 correspondiente a la Compra Directa N° 698/08 adjudicadas oportunamente a la Firma S.I.C.O.N. S.R.L., de acuerdo

a lo expuesto en los considerandos. Aplica un Apercibimiento a la firma S.I.C.O.N. S.R.L. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 84°) Inc. II A) del Decreto N° 1231/00.-

DISPOSICIÓN N° 088/08: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 81/08, tramitado para la adquisición de caños varios, solicitados por la Dirección de Mantenimiento Edificios Públicos, a las firmas; TodoHierro S.A., en la suma de \$ 14.248,40; Hasfe S.R.L., en la suma de \$ 7.055,50.-

DISPOSICIÓN N° 089/08: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 71/08, tramitado para la confección de carteles varios, solicitados por la Dirección Municipal de Comunicación Institucional, a las firmas; Morales Aldo María, en la suma de \$ 15.010,00; Catalan Lidia Fabián, en la suma de \$ 3.775,20.-

DISPOSICIÓN N° 090/08: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 77/08, tramitado para la contratación del servicio de alojamiento (hotel), solicitados por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, a la firma; El Prado S.A., en la suma de \$ 18.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 091/08: Autoriza el reintegro a la firma El Rincón Piedra del Aguila S.R.L del importe correspondiente el descuento efectuado por la mora producida en la entrega de la mercadería adquirida mediante la Orden de Compra N° 568/08 Orden de Pago 3440-, en el marco de la Licitación Privada N° 8/08; suma que asciende a un total de \$ 792,49; de conformidad a lo informado por la División de Mantenimiento Preventivo avalado por la Dirección Gral. de Talleres.-

DISPOSICIÓN N° 092/08: Ractifica en todos sus términos la Disposición N° 91/08 mediante la cual se rechazó la solicitud de prórroga en el plazo de entrega solicitado por la firma Piflacs Roberto Adrián correspondiente a los artículos adjudicados según Orden de Compra N° 418/08, en el marco del Concurso de Precios N° 16/08, por resultar extemporánea, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 68 del Decreto N° 1231/00-Reglamentario del Régimen de Contrataciones, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

DISPOSICIÓN N° 093/08: Aprueba-Adjudica la Compra Directa N° 856/08, tramitada para la adquisición de materiales para gas, caños y barras de hierro varias, solicitados por la Dirección Municipal de Deportes, a las firmas; La Casa del Instalador S.A., en la suma de \$ 742,10; TodoHierro S.A., en la suma de \$ 6.425,05; Sakura S.A., en la suma de \$ 57,80; Bulonera Patagonica S.R.L., en la suma de \$ 161,50.-

DISPOSICIÓN N° 094/08: Deja sin efecto en la Contratación Directa N° 588/08 tramitada para la contratación de camiones volcadores solicitado por la Dirección Gral. de Mantenimiento Vial, referente a la contratación de la segunda unidad, de acuerdo a lo peticionado por la precitada Dirección.-

DISPOSICIÓN N° 095/08: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 087/08, tramitado para la adquisición de kilogramos de carne, solicitado por la Dirección de Jardines Maternales, a la firma; Cinandber S.R.L., en la suma de \$ 10.554,96.-

DISPOSICIÓN N° 096/08: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 085/08, tramitado para la adquisición de indumentaria, solicitada por la Dirección de Estacionamiento Medido, a las firmas; Alvis Jorge Emiliano, en la suma de \$ 3.339,00; Rerda S.A., en la suma de \$ 14.852,25.-

DISPOSICIÓN N° 097/08: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa del seguro de accidente personal para 2000 niños participantes de los Juegos Deportivos Municipales con la firma Horizonte Cia Argentina de Seguros Generales S.A., por un plazo contractual de (4) meses, a partir del 1° de Agosto de 2008 y hasta el 30 de Noviembre del 2008, a un costo por persona asegurada de \$ 1,00 mensual, resultando el valor total y final, según listado que mensualmente elabore la Autoridad de Aplicación, llámese la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, estimándose un costo por el periodo contratado de \$ 8.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 098/08: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 78/08, tramitado para la adquisición de pelotas varias, solicitadas por la Dirección Municipal de Deportes, a las firmas; Santos Víctor Omar, en la suma de \$ 1.083,80; Giurfa Samaniego Antonieta Martha, en la suma de \$ 1.312,00; Casa Ferracioli S.A., en la suma de \$ 6.540,00; Performance S.A., en la suma de \$ 227,80; Garnerio Eduardo A. Lucero Mario A. S. H. , en la suma de \$ 1.148,00.-

DISPOSICIÓN N° 099/08: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 083/08, tramitado para la adquisición de indumentaria, solicitada por el Tribunal Municipal

de Faltas- Juzgado N° 1 y 2, a las firmas; Guerrero Jerónimo, en la suma de \$ 14.193,90; Joshue S.R.L., en la suma de \$ 16.729,00.-

**SUBSECRETARÍA del ORGANO
de CONTROL de SERVICIOS
PÚBLICOS CONCESIONADOS**

DISPOSICIÓN N° 07/08: No hacer lugar a las impugnaciones presentadas contra el Sr. Rodríguez Ricardo DNI N° 92.780.002, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

DISPOSICIÓN N° 08/08: No hacer lugar a la impugnación presentada contra el Sr. Gil Carlos Eduardo DNI N° 13.968.360, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

DISPOSICIÓN N° 09/08: No hacer lugar a las impugnaciones presentadas contra el Sr. Ferrero, Néstor Manuel DNI N° 05.384.423, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

DISPOSICIÓN N° 10/08: No hacer lugar a las impugnaciones presentadas contra el Sr. Gorgoglione, Rolando Luis DNI N° 18.009.677, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

DISPOSICIÓN N° 11/08: No hacer lugar a las impugnaciones presentadas contra el Sr. Vejar Galvez, David Eliseo D.N.I. N° 18.847.976 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

DISPOSICIÓN N° 12/08: No hacer lugar a las impugnaciones presentadas contra el Sr.

Valenzuela, Luís Antonio D.N.I. N° 10.559.797, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

DISPOSICIÓN N° 13/08: No hacer lugar a las impugnaciones presentadas contra el Sr. Martínez, Aquilino D.N.I. N° 17.066.240, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

DISPOSICIÓN N° 14/08: Rechaza el planteo de impugnación efectuado por el Sr. Jorquera Walter Hugo DNI N° 17.140.591 en cuanto a los Concursantes mencionados en el listado Publicado en fecha 26 de abril de 2008, del Concurso para la Adjudicación de 60 Licencias de Taxis establecido mediante Ordenanza N° 10940.

DISPOSICIÓN N° 15/08: Rechaza el planteo de impugnación efectuado por el Sr. San Martín ; Jorge Alberto DNI N° 17.064.586 en cuanto a los Concursantes mencionados en el listado Publicado en fecha 26 de abril de 2008, del Concurso para la Adjudicación de 60 Licencias de Taxis establecido mediante Ordenanza N° 10940.

DISPOSICIÓN N° 16/08: Rechaza el planteo de impugnación efectuado por el Sr. Villegas; Jorge DNI N° 14.336.187 en cuanto a los Concursantes mencionados en el listado Publicado en fecha 26 de abril de 2008, del Concurso para la Adjudicación de 60 Licencias de Taxis establecido mediante Ordenanza N° 10940.

DISPOSICIÓN N° 17/08: Rechaza el planteo de impugnación efectuado por el Sr. Rivero López, Juan José DNI N° 18.818.304 en cuanto a los Concursantes mencionados en el listado Publicado en fecha 26 de

abril de 2008, del Concurso para la Adjudicación de 60 Licencias de Taxis establecido mediante Ordenanza N° 10940.

DISPOSICIÓN N° 18/08: Rechaza el planteo de impugnación efectuado por el Sr. Obrequé, Soto Cristian DNI N° 23.908.778 en cuanto a los Concursantes mencionados en el listado Publicado en fecha 26 de abril de 2008, del Concurso para la Adjudicación de 60 Licencias de Taxis establecido mediante Ordenanza N° 10940.

DISPOSICIÓN N° 19/08: Rechaza el planteo de impugnación efectuado por el Sr. Prado Rogelio Nicolás DNI N° 18.169.477 en cuanto a los Concursantes mencionados en el listado Publicado en fecha 26 de abril de 2008, del Concurso para la Adjudicación de 60 Licencias de Taxis establecido mediante Ordenanza N° 10940.

DISPOSICIÓN N° 20/08: Rechaza el planteo de impugnación efectuado por el Sra. Sandoval , Liliana del Carmen DNI N° 18.217.277 en cuanto a los Concursantes mencionados en el listado Publicado en fecha 26 de abril de 2008, del Concurso para la Adjudicación de 60 Licencias de Taxis establecido mediante Ordenanza N° 10940.

DISPOSICIÓN N° 21/08: Rechaza el planteo de impugnación efectuado por el Sr. Alaniz Juan Francisco, DNI N° 12.594.163 en cuanto a los Concursantes mencionados en el listado Publicado en fecha 26 de Abril de 2008, del Concurso para la Adjudicación de 60 Licencias de Taxis establecido mediante Ordenanza N° 10940.-

DISPOSICIÓN N° 22/08: Rechaza el planteo de impugnación efectuado

por el Sr. Avila Pablo Nicolás, DNI N° 27.107.212 en cuanto a los Concursantes mencionados en el listado Publicado en fecha 26 de Abril de 2008, del Concurso para la Adjudicación de 60 Licencias de Taxis establecido mediante Ordenanza N° 10940.-

DISPOSICIÓN N° 23/08: Rechaza el planteo de impugnación efectuado por el Sr Valdivia Carlos Alberto, DNI N° 10.331.189 en cuanto a los Concursantes mencionados en el listado Publicado en fecha 26 de Abril de 2008, del Concurso para la Adjudicación de 60 Licencias de Taxis establecido mediante Ordenanza N° 10940.-

DISPOSICIÓN N° 24/08: No hace lugar a las impugnaciones presentadas contra el Sr. Dumigual Alberto DNI N° 10.347.396.-

DISPOSICIÓN N° 25/08: No hace lugar a las impugnaciones presentadas contra el Sr. Valdez Ricardo Javier D.N.I N° 23.001.232.-

DISPOSICIÓN N° 26/08: Rechaza el planteo de impugnación efectuado por el Sr. Sambueza Carlos Humberto, DNI N° 27.323.589 en cuanto a los Concursantes mencionados en el listado Publicado en fecha 26 de Abril de 2008, del Concurso para la Adjudicación de 60 Licencias de Taxis establecido mediante Ordenanza N° 10940.-

DISPOSICIÓN N° 27/08: No hace lugar a la auto impugnación presentada por el Sr. Mercado David Darío DNI N° 22.287.379.-

DISPOSICIÓN N° 28/08: No hace lugar al planteo de Recurso Administrativo efectuado por la Sra. González Alejandra Cristina, DNI N° 17.044.202.-

DISPOSICIÓN N° 29/08: No hace lugar a la revisión del puntaje presentada por el Sr. Chávez Christian David, DNI N° 22.360.176.-

DISPOSICIÓN N° 30/08: No hace lugar al planteo de Recurso Administrativo efectuado por el Sr. Díaz Miguel Angel, DNI N° 11.339.410.-

DISPOSICIÓN N° 31/08: No hace lugar a la revisión del puntaje presentada por el Sr. Brizuela Silvestre Antonio, DNI N° 7.611.564.-

DISPOSICIÓN N° 32/08: No hace lugar al Recurso Administrativo interpuesto por la Sra. Smith Villanueva, Mónica Graciela, DNI N° 11.068.743.-

DISPOSICIÓN N° 33/08: No hace lugar al planteo de Recurso Administrativo efectuado por el Sr Fernández José Aníbal, DNI N° 21.380.131.-

DISPOSICIÓN N° 34/08: No hace lugar a la revisión del puntaje presentada por el Sr. Caneo Esteban Miguel, DNI N° 22.898.895.-

DISPOSICIÓN N° 35/08: No hace lugar a la revisión del puntaje presentada por el Sr. Rivero López Juan José, D.N.I N° 18.818.304.-

DISPOSICIÓN N° 36/08: No hace lugar a la revisión del puntaje presentada por el Sr Ruiz Antonio, DNI N° 12.017.884.-

DISPOSICIÓN N° 37/08: No hace lugar a la revisión del puntaje presentada por el Sr Contreras Inzunza Daniel Mauricio, D.N.I N° 92.514.811.-

DISPOSICIÓN N° 38/08: No hace lugar a la revisión del puntaje

presentada por el Sr. Blumetti Marcelo Adrián, DNI N° 21.371.710.-

DISPOSICIÓN N° 39/08: No hace lugar a la revisión del puntaje presentada por el Sr. Bando Miguel Angel, DNI N° 14.278.520.-

DISPOSICIÓN N° 40/08: Hacer Lugar a las impugnaciones de los Sres. Rivero López Juan José DNI N° 18.818.304, Ávila Pablo Nicolás DNI N° 27.107.212; Alaniz Juan Francisco DNI N° 12.594.163; Sambueza Carlos DNI N° 27.323.589; Sandoval Liliana del Carmen DNI N° 18.217.277; Bielma Miguel DNI N° 14.346.749, efectuadas contra el Sr. Totolo Angel Saul, DNI N° 10.041.870, todo ello de conformidad con los considerandos de la presente Resolución. Excluir al Sr. Totolo Angel Saul, DNI N° 10.041.870, del presente Concurso para la Adjudicación de 60 Licencias de Taxi en la ciudad de Neuquén, de acuerdo a los consideraciones expuestas.-

DISPOSICIÓN N° 41/08: Hace lugar a la revisión del puntaje presentada por el Sr. Ramirez Elbio, DNI 16.165.371, todo ello de conformidad a los considerandos de la presente Disposición.-

DISPOSICIÓN N° 42/08: No hace lugar a la revisión del puntaje presentada por el Sr. Andrada Luís Alberto, DNI N° 8.437.077, todo ello de conformidad a los considerandos de la presenta Disposición.-

DISPOSICIÓN N° 43/08: Rechaza el planteo de impugnación efectuado por el Sr. Soto Ricardo Segundo DNI N° 12.638.156, en cuanto a los Concursantes mencionados en el listado Publicado en fecha 26 de Abril de 2008, del Concurso para la

Adjudicación de 60 Licencias de Taxis establecido mediante Ordenanza N° 10940.

DISPOSICIÓN N° 44/08: Prorroga la vigencia de los Convenios de Permiso Provisorio y Precario de Uso con la Empresa de Transporte que se detallan por el termino de 60 días, a partir del vencimiento de los respectivos Convenios con la única modificación del pago mensual anticipado del canon por ocupación del espacio público.-

Empresa	Bolet.	Box es	Total M2	\$/M2
Vilu S.R.L.	37-38	2	54	25
Del Sur y Media Agua S.A.	16	1	27	27
Albus S.R.L.-Del Sur y media Agua (Compartida)	15	1	27	25
Derudder Hnos. S.R.L.	19-20	2	54	30
Empr.Ominbus Centenario S.R.L.	33	2	54	27
Albus S.R.L.	40	1	27	25
C.A.T.A. Internacional	34	1	27	25
Petrobus S.R.I.	45	1	27	25
Tramat SA	36	1	27	38
	44	1	27	25
Andesmar SA	21 a 23	3	81	37
Nueva Chevallier SA.	32	1	27	50
Coop. El Petroleo Ltda..	42	1	27	25
Transporte Rincón S.R.L.	35	1	27	27
Gonzalez Tarabelli S.R.L.	13	1	27	25
El Rapido S.R.L.	29	1	27	26
Via Bariloche S.R.L.	24 a 28	5	135	53
Don Otto SA.	17-18	2	54	30
Pehuenche SA	41	1	27	25
Nar Bus Internac. -Igi Llaima SA.	14	1	27	26
Transp. Unidos del Sud S.R.L.	11	1	27	25
Crucero del Norte S.R.L.	06 a 10	5	135	25
Ko ko S.R.L.	39	1	27	25
Via Tac	30-31	2	54	26
El Rapido Argentino CIA de M.O.S.A.- T.A. Plaza S.A.C. (Compart)	12	1	27	25
Campana II S:A	43	1	27	26

DISPOSICIÓN N° 45/08: Procede al Expurgo de la Documentación Original de las Actas Contravencionales, labradas por infracciones al Sistema de Estacionamiento Medido y Control de Tránsito, desde el mes de Enero de 2003 hasta el mes de Marzo 2006, las que sin haberse dado el trámite pertinente.-

DISPOSICIÓN N° 46/08: No hacer lugar a la impugnación presentada por el Sr. Rodríguez Martín Jorge, en representación a la firma "El Buen Pan S.R.L.", en relación a la violación del debido proceso legal en la imposición de la sanción pecuniaria de multa estipulada por la Operadora TAYM S.A., todo ello de conformidad a los considerandos de la presente Disposición. Fija el monto de la multa en la suma de \$ 4.000, en virtud de que el procedimiento practicado por TAYM SA. ante el incumplimiento en la presentación de los seguros por parte de la permisionaria, resultaría ser el preceptuado en el Art. 9° del pliego de Bases y Condiciones para la Adjudicación de los espacios destinados a locales comerciales, y no así el del Art. 4° del convenio Precario de Uso de los locales comerciales en la ETON.-

DISPOSICIÓN N° 47/08: Autoriza a la sra. Di Rosa Viviana Elisabet a instalar un Stand de 5 metros cuadrados y por un período de hasta 6 meses, en la Estación de Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén (ETON), destinado a la exposición y venta de "chocolate, alfajores, dulces, licores y miel elaborados artesanalmente en la región", por el que abonará la suma de \$ 75 por día en concepto de canon por ocupación de espacios públicos.-

DISPOSICIÓN N° 48/08: Hacer lugar el planteo efectuado por el Sr. Jorge Omar Colin DNI N° 28.621.066, en cuanto a dar por acreditado el requisito de la residencia mínima e interrumpida de 3 años en la ciudad de Neuquén Capital.-

DISPOSICIÓN N° 49/08: Autoriza en forma excepcional la ampliación de los importes: \$ 2.840; \$ 1.740; \$ 60;

\$ 40; \$ 100; \$ 2.100; \$ 2.955 y \$ 2.910.- depositados en forma directa por la Empresa Vilu SRL. en la cuenta BPN N° 109.478/16 como pagos parciales sobre los importes adeudados por la firma en concepto de las tasas que debe abonar por su operación en la ETON.-

DISPOSICIÓN N° 50/08: Autoriza en forma excepcional la aplicación de los importes: \$ 2.840; \$ 1.740; \$ 60; \$ 40; \$ 100; \$ 2.100; \$ 2.955 y \$ 2.910. Depositados en forma directa por la Empresa Vilu SRL. en la cuenta BPN N° 109.478/16, como pagos parciales sobre importes adecuados por la firma en concepto de tasas que debe abonar por su operación en la ETON.-

SECCIÓN III**ORDENANZAS COMPLETAS**

GOBIERNO
-Atributos-

ORDENANZA Nº 1 1 0 9 7**VISTO:**

El Expediente N° CD-166-B-2008 y el Día Internacional del Medio Ambiente que se conmemora el 5 de junio de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de Mayo se instituyó por Ley Nacional N° 25.846 como "Día Nacional del Ecoturismo".-

Que esa fecha fue citada en homenaje al perito Francisco P. MORENO en conmemoración de su nacimiento.-

Que este científico naturalista argentino, explorador de la Patagonia, nació el 31 de mayo de 1852 en la ciudad de Buenos Aires, y a lo largo de su vida adquirió un fuerte interés por los fósiles y objetos diversos relacionados con los estudios antropológicos y mineralógicos.-

Que en los años 1872 y 1873 realizó exploraciones por el territorio de la actual provincia de Río Negro, adentrándose por áreas bajo dominio indígena. En 1875 descubrió el lago Nahuel Huapi. Al año siguiente, luego de recorrer el valle del río Chubut, remontó junto con Carlos M. Moyano el río Santa Cruz hasta alcanzar el lago al que llamó Argentino.-

Que en 1879 exploró Río Negro en su totalidad y el sector de la cordillera andina correspondiente a Chubut, Río Negro y Neuquén. Tras un paréntesis de más de una década, en 1896 recorrió el sector patagónico argentino correspondiente a las estribaciones cordilleranas hasta alcanzar el lago Buenos Aires, en Santa Cruz. Dos años después remontó de nuevo el río Santa Cruz y siguió hacia el norte a través de las faldas de la cordillera, desde donde accedió al Nahuel Huapi, a caballo, entre territorio rionegrino y neuquino.-

Que la evidente necesidad por conservar la naturaleza se manifiesta cada vez más en los diferentes aspectos que conforman la vida humana, en especial en lo concerniente al desarrollo económico de las sociedades. Esta tendencia involucra diversas actividades, siendo la turística

una de las industrias donde se están generando importantes cambios en los conceptos del turismo tradicional.-

Que podemos definir al ecoturismo como "Aquella forma de turismo especializado y dirigido que se desarrolla en áreas con un atractivo natural especial y se enmarca dentro de los parámetros del desarrollo humano sostenible". El ecoturismo busca la recreación, el esparcimiento y la educación del visitante a través de la observación, el estudio de los valores naturales y de los aspectos culturales relacionados con ellos.-

Que tras la Conferencia de Río, la práctica del turismo ha comenzado a transformarse radicalmente en especial en las zonas naturales y áreas sensibles. La conciencia internacional, las administraciones locales y muchos operadores responsables, reconocen el hecho de que el turismo puede abandonar su antiguo carácter predador de recursos y convertirse en un potente aliado del desarrollo sostenible. Así surge el "Ecoturismo", como opción para convertir el "turismo tradicional" en un "turismo de calidad".-

Que la palabra ecoturismo se emplea por primera vez en las Islas Galápagos (Ecuador), una reserva de biosfera que además es Patrimonio de la Humanidad.-

Que, por tanto, el ecoturismo es una actividad controlada y dirigida que produce un mínimo impacto sobre los ecosistemas naturales, respeta el patrimonio cultural, educa y sensibiliza a los actores involucrados acerca de la importancia de conservar la naturaleza. El desarrollo de las actividades ecoturísticas debe generar ingresos destinados al apoyo y fomento de la conservación de las áreas naturales en las que se realiza y las comunidades aledañas".-

Que el ecoturismo nos permite usar razonablemente los recursos naturales contribuyendo así a la conservación de los mismos. Trata de mejorar la capacidad de las poblaciones locales en el manejo sostenible de pequeñas empresas ecoturísticas de bienes y servicios, y a la vez, incentivarlos al cuidado de los recursos naturales de su entorno en pro del bienestar comunitario.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 009/2008 emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 010/2008, el día 26 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 011/2008, celebrada por el Cuerpo el 04 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º): ADHIÉRASE a la Ley Nacional N° 25.846, la cual instituye el 31 de mayo de cada año como "Día Nacional del Ecoturismo", en homenaje al Perito Francisco Pascasio Moreno.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal promocionará actividades y circuitos de ecoturismo en la Ciudad de Neuquén, en el marco de un desarrollo humano sostenible.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-166-B-2008).-

ES COPIA:

Jdc.

**FDO: BURGOS
FERRARI**

**DECRETO N° 0 8 6 3
NEUQUÉN, 25 JUL 2008**

VISTO:

La Ordenanza N° 11097 sancionada por el Concejo Deliberante el día 04 de julio de 2008 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11097, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 04 de julio de 2008, por la cual se adhiere a la Ley Nacional N° 25.846 que instituye el 31 de mayo de cada año como "Día Nacional del Ecoturismo" en homenaje al Perito Francisco Pascasio Moreno; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local y Turismo.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. OE N° 166-B-08)
BDN.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
TODERO.**

ORGANISMOS DE COLABORACIÓN VECINAL
-Sociedades Vecinales-

ORDENANZA N° 1 1 0 8 7

VISTO:

El Expediente N° OE-28-M-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se requiere la intervención de este Concejo Deliberante a efectos de que autorice al Órgano Ejecutivo Municipal a designar un Delegado Normalizador en la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Sur.-

Que luce en las actuaciones Dictamen N° 086/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, expresando que se han constatado violaciones a la Ordenanza N° 8178, debidamente comprobadas por la autoridad de aplicación.-

Que en virtud de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el Artículo 46°) de la citada ordenanza, se sugiere se sancione la norma respectiva facultando al Órgano Ejecutivo Municipal a designar un Delegado Normalizador a los fines de regularizar la situación de la Sociedad Vecinal.-

Que, por todo lo expuesto, se considera pertinente sancionar la norma legal a efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 8178.-

Que la comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 020/2008, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2008, celebrada por el Cuerpo el 26/2008 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a intervenir la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Sur en virtud de lo previsto en el Inciso 2), Artículo 46°), de la Ordenanza N° 8178.-

ARTICULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal designará un Delegado Normalizador en la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Sur, en virtud de lo previsto en el Artículo 47°), de la Ordenanza N° 8178.-

ARTICULO 3°): CONVÓQUESE a elecciones en un plazo de noventa (90) días, a efectos de conformar la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Sur.-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE-28-M-2008).-

ES COPIA:
omm.

**FDO: BURGOS
FERRARI**

La Ordenanza N° 11087 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76° Carta Orgánica Municipal.

DECRETOS COMPLETOS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Retribuciones-****DECRETO N° 0 8 8 0****NEUQUEN, 31 JUL 2008****V I S T O:**

El Anexo II de la Ordenanza N° 7694 -Escalafón para el Personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada establece en su Artículo 2°) que el Escalafón está constituido por categorías correlativamente enumeradas de 9 a 25 para el personal municipal mayor de 18 años, el cual revistará en alguno de los agrupamientos que enumera;

Que además, dispone que el ingreso a la Administración Pública se hará por la categoría correspondiente al grado inferior del tramo inicial de cada agrupamiento (Artículo 4°), define la carrera escalafonaria como el progreso del agente en el agrupamiento en que revista o en los que pueda revistar como consecuencia del cambio de agrupamiento (Artículo 6°) y establece la promoción automática cada 3 años previa evaluación anual favorable (Artículo 8°);

Que las últimas gestiones de gobierno municipal, en la práctica han obviado aplicar la normativa vigente, resultando que tanto el ingreso de personal por concurso a la planta permanente, como las designaciones en planta política o la prestación de servicios a través de contrato se han realizado considerando la categoría 12, de manera tal que a la fecha, en los hechos, no hay personal municipal revistando las categorías inferiores a ésta, más teniendo en cuenta que por Decreto N° 0776/02, a fin de operar la promoción automática, a falta de evaluación, se la determinó favorable y se procedió a la recategorización de todo el personal de planta permanente comprendido entre las categorías 9 a 18, excluida ésta, pasando a revistar en la categoría inmediata superior;

Que a fin de dar cumplimiento a los preceptos legales mencionados relacionados con la categoría inicial de los distintos agrupamientos, es menester poner en práctica los mismos, estableciendo los montos que en el carácter de básicos correspondan a las categorías inferiores;

Que para ello, esta gestión de gobierno considera de estricta justicia partir de un salario básico mínimo para la categoría 9, a fin de mantener la correlación cuantitativa con los montos correspondientes a las

categorías siguientes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) FIJAR, a partir de la sanción del presente Decreto, para el personal dependiente de la Administración Pública Municipal, los salarios básicos que a continuación se indica, para las categorías que se detalla:

Categoría 9:	\$ 1.018,69
Categoría 10:	\$ 1.072,30
Categoría 11:	\$ 1.191,45

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) INVITAR al Concejo Deliberante, a la Defensoría del Pueblo, a la Sindicatura Municipal y al Instituto Municipal de Previsión Social a adherir al presente Decreto.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

**FDO. FARIZANO
MANSILLA
YANES**

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0 8 6 4
NEUQUÉN, 25 JUL 2008

V I S T O:

El Expediente OE N° 6676-M-08 originado en la nota s/n de la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía, la Solicitud N° 23.340 Serie D, por la cual se requiere la contratación del servicio de cobranza de tasas municipales en instalaciones no bancarias por el término de dos años, y el proyecto de Decreto elaborado por aquélla; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de dicha solicitud es facilitar al contribuyente el pago de tasas, impuestos y contribuciones municipales con sistemas que permitan la accesibilidad y una cobertura horaria más amplia que las que ofrecen las instituciones bancarias, las cuales se ven desbordadas por sus propias operaciones;

Que, actualmente, están disponibles en plaza distintas empresas que brindan este servicio especializado en forma eficiente con gran cantidad de bocas de cobro disponibles en lugares de afluencia de público como hipermercados, locutorios, kioscos, etc. y que han logrado la aceptación del público en general;

Que, oportunamente, a través de la Licitación Pública N° 11/2003 se seleccionó a la firma Servicio Electrónico de Pagos S.A. (Pago Fácil), cuyo servicio cumplió con los objetivos planteados;

Que con posterioridad, y al vencer el plazo establecido en las cláusulas de dicho acto licitatorio, se meritó como necesario y conveniente ampliar las alternativas de pago a todos los sistemas similares, por lo que se autorizó a la Secretaría de Economía a contratar en forma directa y en las mismas condiciones a aquellas empresas que, reuniendo los requisitos, así lo aceptaran;

Que finalizado el periodo de la contratación realizada, resulta necesaria la continuación del servicio, como así también la incorporación de otras empresas, debiéndose fijar nuevamente las condiciones de precio en atención al incremento de costos ocurrido en la plaza;

Que para ello, se encomendó a la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones un relevamiento de precios de plaza, por lo que requirió presupuestos a las dos empresas de mayor inserción y reconocimiento

en el mercado con el siguiente resultado: **RAPIPAGO** (GIRE S.A.) Variable: de 1% más I.V.A. con un mínimo por operación \$ 0,90 mas I.V.A., y facturación mensual mínima de \$ 500.-; y **PAGO FÁCIL** (SERVICIO ELECTRÓNICO DE PAGOS S.A.) Variable: de 1% más I.V.A. con un mínimo por operación \$ 0,70 más I.V.A., documentación que obra en las actuaciones;

Que, consecuentemente, resulta conveniente fijar el nuevo valor final del servicio, I.V.A. incluido, en un importe variable equivalente al 1,21% del monto de la operación, con un mínimo de \$ 0,85;

Que en función de lo expuesto es necesario el dictado de la norma legal autorizando la contratación directa del servicio de cobranza de tasas municipales en instalaciones no bancarias por el término de dos años, a empresas de reconocida trayectoria y que cumplimenten los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos para el mismo y acepten como único precio el fijado por la Administración Municipal;

Que la modalidad de contratación que se autoriza se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3°), Inciso 2°), Puntos h) y k), de la Ordenanza N° 7838;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual por Dictamen N° 491/08 manifiesta no tener objeciones que formular respecto al proyecto de decreto en cuestión;

Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto incorpora al expediente la Planilla SINCO de Control de Registros con la Transacción Preventiva N° 492;

Que contando con el visto bueno de la Secretaría de Economía, la Subsecretaría de Hacienda remite el expediente a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a contratar en forma directa el servicio de cobranza de tasas municipales en instalaciones no bancarias por el término de dos (2) años, a empresas de reconocida trayectoria y que cumplimenten los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos para la misma y acepten como único precio el fijado por la Administración Municipal.-

Artículo 2°) FIJAR el valor final del servicio, I.V.A. incluido, de la cobranza de tasas municipales en instalaciones no bancarias en un importe variable equivalente al 1,21% del monto de la operación, con un mínimo de OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 0,85).-

Artículo 3°) Las distintas contrataciones serán aprobadas por Resolución del Secretario de Economía, quien fijará los requisitos mínimos que deberán reunir las empresas a contratar y el monto de la garantía real que deberán integrar previamente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///gp.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
YANES.-**

VIATICOS
-Comisiones Oficiales-

DECRETO N° 0 8 7 8
NEUQUÉN, 28 JUL 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 4993-M-08, originado en la Nota N° 069/08 de la Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía- y el proyecto de decreto elaborado por dicha área; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 0302/08, se modificó la escala de viáticos para la Administración Pública Provincial, en razón de que los montos resultaban insuficientes dadas las condiciones económicas actuales;

Que por Decreto N° 1070/03, el Municipio aprobó el Reglamento de Comisiones Oficiales, obrante como Anexo I del mismo;

Que en el Artículo 28°) de dicho Anexo, se estableció la escala de viáticos que en cada caso debía abonarse, según el agrupamiento al que perteneciera el funcionario y/o agente y el lugar geográfico en el cual se realizara la comisión de servicios;

Que a través del Decreto N° 1549/03, el Municipio dejó sin efecto el Decreto N° 1070/03, a partir de la sanción de la norma legal;

Que en fecha 02 de enero de 2004 se sanciona el Decreto N° 0018/04, por el cual se dejó sin efecto el Decreto N° 1549/03 y se restableció la vigencia del Decreto N° 1070/03, modificándose el Artículo 10°) de su Anexo I;

Que resulta necesario en el ámbito municipal, adecuar los valores de viáticos, a fin de que los funcionarios y agentes de la Administración Municipal que realicen comisiones de servicios perciban una asignación razonable para cubrir sus gastos;

Que se ha dado debida intervención a la Contaduría Municipal a efectos de emitir informe respecto a la modificación propuesta, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Artículo 30°) del Reglamento citado;

Que la modificación propuesta se encuadra en las previsiones del Artículo 28°) mencionado;

Que el señor Secretario de Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal que modifique la escala de viáticos establecida en el Artículo N° 28°), Anexo I del Decreto N° 1070/03;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR la escala salarial de viáticos establecidos en el Artículo 28º) del Anexo I del Decreto N° 1070/03, para la Administración Pública Municipal, conforme al siguiente detalle:

GRUPOS	DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL		FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL
	DENTRO DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA	FUERA DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA	
1	130	300	800
2	130	220	600
3	110	170	450

Los grupos estarán conformados según se detalla a continuación:

Grupo 1: Intendente y Secretarios.

Grupo 2: Subsecretarios y Directores Generales / Municipales.

Grupo 3: Personal no incluido en los Grupos 1 y 2.

Artículo 2º) La nueva escala de viáticos citada en el Artículo 1º), regirá plenamente desde la fecha del presente Decreto y se aplicará a las comisiones de servicios que se dispongan a partir de la fecha.-

Artículo 3º) Por la Contaduría Municipal procédase a la confección del texto ordenado del Reglamento de Comisiones Oficiales, de acuerdo a lo nombrado en el Decreto N° 1070/03, Anexo I, Artículo 30º).-

Artículo 4º) Tomen conocimiento del presente Decreto las distintas Secretarías del Órgano Ejecutivo Municipal y la Contaduría Municipal.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.-**

///sds.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
YANES.-**

RESOLUCIONES COMPLETAS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Remuneraciones-****RESOLUCIÓN N° 0 3 9 3
NEUQUÉN, 29 JUL.2008****VISTO:**

El Registro N° 0668/08 de la Dirección Registro de Documentación Dirección Municipal de Despacho- originado en el Pase N° 332/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el área mencionada solicita a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos que emita opinión con respecto a la aplicación de una metodología de liquidación de la remuneración mensual neta fijada para el señor Intendente Municipal por Ordenanza N° 11065, y se establezca cuáles son los conceptos de retención obligatorios, a fin de proceder a su reglamentación;

Que obra en las actuaciones la Ordenanza N° 11065, en cuyo Artículo 3°) se asigna al titular del Órgano Ejecutivo Municipal, una remuneración mensual neta de \$ 8.427.-, a partir del mes de julio de 2008;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 532/08, manifiesta que, al asignar el artículo mencionado una remuneración mensual neta al Intendente Municipal, se produce un vacío legal respecto de su aplicación;

Que continúa, el incremento mencionado, evidentemente se realiza en el marco del aumento del salario del personal municipal y de los Subsecretarios, dispuestos por Decretos N°s. 0552/08 y 600/08, respectivamente, en los cuales se fija el incremento al salario básico correspondiente; entendiéndose, por lo tanto, que en el caso del Intendente, también se pretende establecer la remuneración básica;

Que en función de ello, se interpreta que el sueldo neto fijado en la normativa, es neto de descuentos obligatorios de ley, sin considerar otros descuentos y/o pagos relacionados con las características personales del Intendente, como por ejemplo el caso del Impuesto a las Ganancias 4ª) Categoría;

Que entonces, debe realizarse el cálculo inverso a partir del neto, de manera tal de considerar un básico al que, realizándole los

descuentos de jubilación, obra social, seguro obligatorio y mutual, se obtenga el monto dispuesto por Ordenanza, por lo cual el área legal sugiere el dictado de una resolución conjunta que reglamente dicha forma de liquidar;

Que por Nota N° 31/08, la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Contabilidad - Contaduría Municipal-, por Nota N° 31/08 manifiesta que, atento lo expresado por el área legal, no tiene observaciones que realizar al respecto;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección de Despacho a fin de que se tramite la norma legal que considere los ítems de retención que enumera, dejando expresamente dispuesta la exclusión, dentro del cálculo, del Impuesto a las Ganancias 4°) Categoría, a cuyo fin acompaña Planilla de formación del sueldo bruto del Intendente, del cual surgirá el atinente a los Secretarios, en el marco de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, Artículo 107°);

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LOS SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INTRAESTRUCTURA, DE GOBIERNO, Y DE ECONOMÍA

RESUELVEN:

Artículo 1°) ESTABLECER la siguiente metodología a efectos de liquidar la remuneración mensual neta del Intendente de \$ 8.427.-, asignada a partir del mes de julio de 2008 por la Ordenanza N° 11065: el sueldo básico del Intendente es el que surge del cálculo inverso, al que se le realizan las retenciones de ley a saber: Jubilación, Obra Social, Mutual I.M.P.S. y Seguro Obligatorio, del cual resultan los importes que obran como ANEXO I, que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°) ESTABLECER que el Impuesto a las Ganancias 4°) Categoría, por depender su monto de las características personales del contribuyente, y todo otro descuento personal, deberá devengarse de la remuneración neta establecida por Ordenanza N° 11065, Artículo 3°).

Artículo 3°) ESTABLECER que lo dispuesto en los Artículos precedentes será de aplicación a la remuneración correspondiente a los Secretarios de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 107°) de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 4°) TOME CONOCIMIENTO de la presente la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a fin de notificar a los interesados y proceder a su aplicación.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
G.P

ES COPIA

FDO) GAMARRA
MANSILLA
YANES.-

ANEXO I

INTENDENTE

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	RETENCIÓN	PORCENTAJE	IMPORTE
SUELDO BRUTO	\$ 10.602,11			\$ 10.602,11
		JUBILACIÓN	11%	\$ 1.166,23
		OBRA SOCIAL	5,5 %	\$ 583,12
		IMPS	4 %	\$ 424,08
		SEGURO OBLIGATORIO		\$ 1,68

SUELDO BRUTO	\$ 10.602,11	DESCUENTOS	\$ 2.175,11
		NETO	\$ 8.427.-

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0 3 9 4
NEUQUEN, 30 JUL 2008

VISTO:

El Expediente N° OE-5447-M-2008 por el cual la Tesorera Municipal eleva modelo de convenio remitido por la firma BANELCO ofreciendo la inclusión del sistema de "Pago Electrónico de Servicios" como opción para el cobro de tributos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente analizar tal alternativa en el marco de la política de facilitar al contribuyente el pago de tasas, impuestos y contribuciones municipales con sistemas modernos sin necesidad de hacer las acostumbradas colas en las distintas bocas de cobro;

Que el servicio ofrecido es cubierto en el país por dos redes de cajeros automáticos (Red Link y Banelco) complementadas con sus respectivas réplicas virtuales en la Internet;

Que oportunamente se suscribió un convenio similar con el Banco Provincia para la utilización de la Red Link, resultando conveniente contratar el servicio ofrecido por Banelco S.A. a fin de lograr una cobertura total de todas las instituciones bancarias;

Que el costo del servicio es un monto equivalente al 1% más IVA del monto a pagar con un mínimo de \$ 0,20 más IVA, el que resulta compatible con los valores abonados en las distintas alternativas de cobro que mantiene actualmente el Municipio;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emite Dictamen N° 408/08 que en su parte pertinente dice: "...corresponde dictaminar favorablemente en razón de no encontrar objeciones que formular al mencionado proyecto de convenio desde el punto de vista técnico-legal...";

Que a su vez la Dirección Municipal de Informática informa que los apéndices técnicos no presentan ninguna objeción para su implementación en el Sistema Informático Sigemj;

Que corresponde dictar la norma legal que autorice la contratación directa del servicio Pago electrónico de Servicios (P.E.S.) encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3°) inciso 2°) puntos d) y h) de la Ordenanza N° 7838/97;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR la contratación directa a la empresa BANELCO S.A. del servicio PAGO ELECTRÓNICO DE SERVICIOS (P.E.S.), en las condiciones establecidas en el Reglamento de Términos y Condiciones cuyo modelo figura como ANEXO a la presente.-

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA.

FDO./YANES.-

ANEXO

En el curso de este Anexo, La Municipalidad de Neuquén quedará identificada como Empresa, BANELCO S.A quedará identificada como "Banelco" con domicilio en la calle México N° 444, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuando haya mención de ambos en forma conjunta se identificarán como "las partes":

1. La Empresa se incorpora al sistema de pagos de las facturas u obligaciones de sus clientes (en adelante: usuarios) que le deben abonar, denominado Pago Electrónico de Servicios (en adelante P.E.S.). Se deja aclarado que dicho sistema se aplicará cuando el usuario resuelva en cada caso en que así lo desee, hacer efectivo los pagos de facturas u otra instrumentación de sus obligaciones emitidas por la Empresa, por vía de cajeros automáticos conectados con la red que opera Banelco, o cualquier otro recurso telemático que sea aceptado por Banelco, o bien por pagos en cajas habilitadas que Banelco determine o bien por cualquier otro medio que Banelco habilite en el futuro.
2. Los fondos que sean pagados por los referidos usuarios a los fines predichos por cualquiera de las vías señaladas, serán acreditados- del modo que se indica en el punto 3- en la cuenta corriente N° 100011840 de titularidad de la Empresa en el "Banco Patagonia" o en la que la Empresa designe en el futuro mediante notificación fehaciente en tal sentido a Banelco, con una antelación no menor a 30 días de la fecha en que se vaya a operar el cambio a los fines indicados. La nueva cuenta que eventualmente la Empresa pueda elegir deberá ser estar radicada en una entidad financiera necesariamente integrante de la red de Cajeros Automáticos Banelco.
3. Cuando los pagos se realicen por las vías telemáticas o electrónicas que Banelco haya habilitado, Banelco tendrá a su cargo del modo telemático o electrónico que disponga , instruir a los Bancos o entidad financiera en la que el usuario tenga cuenta habilitada a tal fin, para que efectúen los débitos de dichas cuentas de los usuarios, que a su vez realicen las operaciones electrónicas pertinentes a ese efecto, de los pagos de los importes correspondientes a las facturas o instrumentos emitidas por la Empresa. Asimismo, Banelco, del modo telemático o electrónico que determine, indicará al Banco o entidad financiera aludidos en el punto 2 que efectúe las correlativas acreditaciones en cuenta de la Empresa cualquiera sea la vía de PES habilitada que el usuario haya empleado. La concreción efectiva de tales operaciones de debitación y acreditación, señaladas en los puntos 2 y 3, está a cargo y serán de responsabilidad exclusivos de los Bancos y/o entidades financieras intervinientes. Banelco, en caso de reclamo por escrito formulado por un usuario en desconocimiento de un pago, y habiendo advertido la posible existencia de un hecho delictivo que diera origen a esa operación desconocida, podrá dejar sin efecto tal pago oportunamente autorizado. A ese fin, la Empresa acepta la facultad de Banelco de realizar el ajuste que

- corresponda en la cuenta de la Empresa, efectuando el débito del importe en cuestión bajo el concepto: "Denuncia/Desconocimiento".
4. La acreditación de los fondos en la cuenta de la Empresa se efectuará dentro del día hábil siguiente de realizada la operación electrónica de pago por el usuario.
 5. La Empresa aceptará como comprobante válido de ese pago el documento que Banelco habilite al efecto.
 6. En concepto de retribución total por el servicio que se ha de prestar según este reglamento, la Empresa abonará a Banelco y los Bancos y/o entidades financieras intervinientes en la operatoria, sin perjuicio de la distribución interna que efectúen los mismos, un monto equivalente al 1 % más IVA del monto a pagar con un mínimo de \$ 0,20 más IVA por cada transacción que se abone mediante el sistema PES por los usuarios de las tarjetas Banelco. Dicha retribución será oblada mediante la retención que de su monto efectúe Banelco en el momento de informar al banco o entidad financiera elegido por la Empresa como pagador a fin de acreditar en la cuenta de la Empresa los fondos correspondientes.
 7. Cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto total o parcialmente este acuerdo, en este último caso respecto de los usuarios que pueden utilizar el sistema de pagos PES, en cualquier momento sin causa y sin indemnización a favor de la otra parte cumpliendo el sólo requisito de dar aviso previo y fehaciente con una antelación no menor a 90 días respecto de la fecha en que opere la rescisión mencionada, si la misma fuera total, y de 60 días de la fecha en que opere la rescisión si la misma fuere parcial. Si la rescisión fuere total, dicho preaviso no podrá ser cursado con anterioridad a que transcurran 12 meses de la vigencia del servicio preestablecido.
 8. La falta de cumplimiento de una de las partes de las obligaciones que se ponen a su cargo según la presente, dará derecho a la otra a reclamar su cumplimiento o a declarar resuelta la relación, debiendo la incumplidora, en ambos casos, abonar las indemnizaciones correspondientes las que en ningún caso podrán superar de las retribuciones citadas en el punto 6 correspondientes al último mes previo al incumplimiento.
 9. A todos los efectos las partes constituyen domicilio en los indicados y pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en la Ciudad de Neuquén Capital.
 10. El cursado de la primera operación que se realice con motivo del servicio precedentemente reglamentado significará total acuerdo con los términos de este reglamento.